MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION Nº 868

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 582/2012 SUSCRITO POR ESTE MINISTERIO Y EL CONSORCIO VICTORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN VARIOS TRAMOS CAMINEROS DE LA REGIÓN, OBRA 1: "VILLARICA - ITAPÉ".

Asunción, 31 de mayo de 2016

VISTO: La presentación realizada por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que se solicita la aprobación del Convenio Modificatorio N° 2 AL Contrato S.G. Ministro N° 582/2012, suscrito por este Ministerio y el Consorcio VICTORIA para la construcción de pavimento tipo empedrado en varios tramos camineros de la Región Oriental, obra 1: "tramo Villarrica - Itapé"; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Articulo 4° inciso i) de la Ley N° 167. "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 2568/2012, se aprobó el llamado MOPC Nº 172/2012 - Licitación Pública Nacional de Firmas Constructoras especializadas en obras viales para la construcción de pavimento tipo empedrado en varios tramos camineros de la Región Oriental - Ad Referéndum a la ampliación presupuestaria, obra 1: tramo Villarrica – Itapé, y se adjudica a favor del Consorcio VICTORIA.

Que, en las Cláusulas 18 Y 19 de las Condiciones Generales del Contrato S.G. MINISTRO N° 582/2012, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO VICTORIA PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN VARIOS TRAMOS CAMINEROS DE LA REGIÓN ORIENTAL, OBRA 1: "TRAMO VILLARICA - ITAPE"; en fecha 21 de diciembre de 2012, se establece: "Cuando fuere necesario ampliar, modificar o complementar las obras objeto del contrato debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al Artículo 62 de la Ley N° 2051/03".

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe de Revisión Documentaria N° DAT N° 47/2016.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen D.A.J. N° 781/2016.

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION Nº 868

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 582/2012 SUSCRITO POR ESTE MINISTERIO Y EL CONSORCIO VICTORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN VARIOS TRAMOS CAMINEROS DE LA REGIÓN, OBRA 1: "VILLARICA - ITAPÉ".

Que la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico de fecha 11/04/2016.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio N° 2 AL Contrato S.G. Ministro N° 582/2012, suscrito por este Ministerio y el Consorcio VICTORIA para la construcción de pavimento tipo empedrado en varios tramos camineros de la Región Oriental, obra 1: "tramo Villarrica - Itapé".

Art. 2°.- El Monto Contractual de la Obra es de Guaraníes veintitrés mil seiscientos treinta y un millones sesenta y ocho mil novecientos treinta (Gs. 23.631.068.930) IVA Incluido. El Convenio Modificatorio Nº 1 incrementó el monto del contrato en Guaraníes ciento once millones trescientos noventa y dos mil treinta y dos (Gs. 111.392.032) IVA Incluido. Este Convenio Modificatorio Nº 2 incrementa el monto del contrato en Guaraníes un mil novecientos veinte y cuatro millones ciento sesenta mil quinientos veinte y cuatro (Gs. 1.924.160.524) IVA incluido, quedando como Monto final del Contrato (Monto Contractual + Convenio Modificatorio Nº 1 + Convenio Modificatorio Nº 2), en Guaraníes veinticinco mil seiscientos sesenta y seis millones seiscientos veintiún mil cuatrocientos ochenta y seis (Gs. 25.666.621.486) IVA Incluido, que implica una variación del 8,61 %.

Art. 3°.- La Orden de Inicio fue emitida en fecha 19/02/2013. El plazo contractual inicial previsto para la ejecución de la obra es de 900 días calendario, el Convenio Modificatorio N° 1 no establece una ampliación de plazo por mayores cantidades de Obra y se contempla los 62 días de prórroga por lluvias y sus consecuencias de mayo/2013 a diciembre/2013, otorgados por Nota DV Nº381/14. El Convenio Modificatorio Nº 2 establece una ampliación del plazo por mayores cantidades de Obra de 78 días calendario, se contempla la prórroga de 154 días calendario por lluvias y sus consecuencias de enero/2014 a octubre/2015. Totalizándose 216 días calendario por lluvias y sus consecuencias de mayo/13 a octubre/15, que se homologa a través de la Orden de Ejecución de fecha 7/03/2016 (Nota DV Nº164/16). Por lo expuesto, resulta un plazo total de 1.194 días calendario, con lo que el nuevo plazo de terminación de la obra queda fijado para el 28/05/2016.

COPIA

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Econ. RAMON JIMENEZ GAONA
Ministro

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

RJG/pv.